EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Psicología

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

En relación con las competencias B06 a B10, y a pesar de que sean las establecidas en el Real Decreto 1393/2007, se sugiere mejorar la redacción, puesto que todas empiezan por “Que los estudiantes...”. Deberían estar redactadas, como el resto, comenzando con un verbo de acción.

Además, se recomienda usar un lenguaje inclusivo. Por ejemplo, se recomienda hablar de "los/as estudiantes" o "el estudiantado".

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de acceso, información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

En consonancia con el perfil ideal del estudiante de ingreso, se exige al estudiantado acreditar las habilidades competenciales relacionadas con las TIC (uso y manejo de bases de datos documentales, búsqueda bibliográfica básica en buscadores científicos, manejo básico de programa de análisis de datos). No obstante, no se han indicado los cursos o certificados necesarios para acreditar esta competencia, pudiendo ser, según la Universidad, el propio grado universitario. La Comisión reitera la recomendación de establecer algún criterio objetivable que permita acreditarlas. En este sentido, se sugiere indicar los cursos o formaciones que permitan determinar si se cumple con dichas competencias.

Planificación de la titulación

Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen. En general, hay una estudiada relación entre las competencias que se desarrollan y los contenidos de las materias propuestas, que están bien articulados a través de las actividades formativas y con ajustadas y claras propuestas de evaluación.

No obstante, con respecto a los contenidos que aparecen en algunas materias como Aplicaciones forenses, (del bloque 4), la Comisión sugiere la posibilidad de tener en cuenta situaciones de discapacidad del desarrollo, y otras situaciones de discapacidad, como pueden las discapacidades sensoriales, junto al contenido del módulo en que se hace referencia a la "alteración de la capacidad intelectual".

En relación con el TFM, se destaca positivamente la constitución de una comisión de coordinación y seguimiento, así como también se valora positivamente la existencia de unas rúbricas con los criterios de evaluación.

Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y de apoyo es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje del estudiantado.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya, que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, que se prevé para el curso 2020-2021.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

Propuestas de mejora

-

Se sugiere una mejora en la redacción de las competencias B06 a B10.

-

Se sugiere hacer uso de un lenguaje inclusivo.

-

Se recomienda establecer algún criterio objetivable que permita acreditar las habilidades competenciales relacionadas con las TIC.

-

Se recomienda ampliar los contenidos de alguna materia, para poder tener en cuenta otras situaciones de discapacidad del desarrollo.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

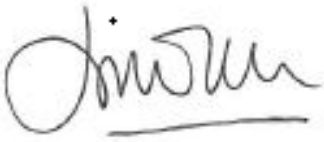

Jaume Valls Pasola

Barcelona, 09/11/2020